

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo en la fecha del 26 de septiembre de 2023 si bien se realizó de forma presencial la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del presente asunto, al descargarse los archivos de la plataforma lifesize de forma posterior, no se percató la empleada encargada del acompañamiento a la audiencia, de que no quedó activado el audio y, por tal razón, los videos no se quedaron escuchando, en tal medida, no es posible efectuar la transcripción de lo que manifestaron las partes y los testigos que comparecieron en dicha oportunidad.

De igual forma, se deja constancia que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 p.m., memorial del apoderado de la parte demandante, en el que pide además se le comparta el link del proceso (consecutivo 027 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00242 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ IDLENY ACEVEDO RENDÓN
Demandado	GLORIA ELENA RENDÓN GRACIANO CARLOS FERNANDO AGUDELO
Asunto	TIENE EN CUENTA DOCUMENTOS APORTADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE LOS QUE YA OBRAN EN EL PROCESO – REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, se impone programar nuevamente fecha para efectuar en debida forma la audiencia que dispone el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se programa como fecha para la citada actuación procesal, el día **jueves 1 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.** para que las partes comparezcan en compañía de sus poderdantes y de los testigos que vayan a presentar en dicha oportunidad. **Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19502959>**

Finalmente, se tienen en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, los que se observa que ya obran en el plenario (consecutivo 027 del expediente digital).

Luego, en atención a lo solicitado, se ordena por la Secretaría de este Juzgado REMITIR el link de este proceso al apoderado de la parte demandante y, déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 163** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22030aec48737e811beb109a8b01b512fb0be193eb7aabf1b218fabd6831889**

Documento generado en 05/10/2023 01:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>